UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1966-R-UNICA-2026

Ica, 10 de noviembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1095-2026-URH/DIGA-UNICA, referente al pago de bonificación diferencial por encargatura a favor del servidor no docente: **Cornejo Castilla De Villafana Marleny Nelly.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1884-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 2 al 9 de noviembre del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la servidora no docente: **Cornejo Castilla De Villafana Marleny Nelly**, con fecha 14 de julio del 2026, solicita el pago de bonificación diferencial permanente por haber ocupado cargo de responsabilidad directiva;

Que, de acuerdo al artículo 53 del Decreto Legislativo 276 – Ley de la Carrera Administrativa *"La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera, por el desempeño en el cargo, que implique responsabilidad directiva*; asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que *"El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la*

referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo."

Que, mediante Informe Técnico Nª 171-2015-SERVIR/GPGSC en el numeral 2.8 establece, dicha proporción se determina aplicando una regla de proporcionalidad (regla de tres simples) donde el 100% esta representado por 05 años más 01 día de labor, de manera que por periodos menores corresponde un porcentaje menor.

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF artículo 3 inciso a) establece, Bonificación Diferencial Permanente: se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado;

Que, con Informe N° 0220-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, señala lo siguiente de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0198-E/URH-DGA-UNICA-2026, donde la servidora no docente cuenta con las siguientes Resoluciones Rectorales:

- R.R. N° 843-R-UNICA-2023 de fecha 01/09/2003, mediante la cual se resuelve encargar, en el nivel F-1.
- R.R. N° 1092-R-UNICA-2013 de fecha 06/08/2013, mediante la cual se resuelve designar jefe de Control Institucional en el nivel F-4.
- R.R. N° 691-R-UNICA-2015, de fecha 27/04/2015, mediante el cual se resuelve encargar designar jefe de Control Institucional en el nivel F-4.
- R.R. N° 096-R-UNICA-2016, de fecha 12/02/2016, mediante el cual se resuelve encargar como directora de la Oficina de Control Administrativa en el Nivel F-1.
- R.R. N° 051-R-UNICA-2017, de fecha 17/01/2017, mediante el cual se resuelve rectificar la RR Nª 110 en cuanto al nivel F-4.
- R.R. N° 090-R-UNICA-2018, de fecha 17/01/2018, mediante el cual se resuelve encargar como director de la Oficina de Control Administrativa en el Nivel F-4.
- R.R. N° 030-R-UNICA-2019, de fecha 08/01/2019, mediante el cual se resuelve encargar jefe de la Unidad de Control Administrativo en el Nivel F-1.
- R.R. N° 0195-R-UNICA-2020, de fecha 24/01/2020, mediante el cual se resuelve encargar directora de la Oficina de Control Administrativo y Financiero - OCI en el Nivel F-1.

Que, de acuerdo al informe escalafonario y constancia de haberes de la servidora, **Rafael Gamboa Rosa Marleni** cuenta con las siguientes remuneraciones de encargaturas y designaciones:

CARGO	PERIODO	TIEMPO		
		A	M	D
Encargatura en el nivel de F-1	01/01/2004 al 31/03/2004		3	
F-4	01/08/2013 al 31/12/2013		5	
	01/01/2014 al 31/12/2014	1		
	01/01/2015 al 31/12/2015	1		
	01/01/2016 al 31/05/2016		5	
F-1	01/06/2016 al 31/12/2016		7	
	01/01/2017 al 31/12/2017	1		
F4	01/01/2018 al 31/12/2018	1		
	01/01/2019 al 31/01/2019		1	

F-1	01/02/2019 al 31/12/2019		11	
	01/01/2020 al 30/12/2020	1		
	01/01/2021 al 31/12/2021	1		
	01/01/2022 al 31/12/2022	1		
	TOTAL	**09a – 8m**		

Que, con Oficio N° 1095-2026-URH-DIGA-UNICA de fecha 30 de octubre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0220-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, donde señala que el Informe Legal N° 352-2022-SERVIR/GG, en su numeral 2.5 establece; **"Cabe resaltar, que solo una vez concluido la designación de la administración publica se encuentra en posición de determinar, asignar y reconocer el monto al que asciende la bonificación diferencial permanente, tomando para ello, la última e inmediata remuneración percibida por el servidor en ejercicio del cargo directivo, monto que, de manera permanente corresponde ser percibida por el servidor…"**

Por lo expuesto, a la servidora no docente nombrada: **CORNEJO DE VILLAFANA MARLENY NELLY**, le corresponde percibir el monto de S/.237.39 soles, por concepto de bonificación diferencial por desempeñar cargos de responsabilidad directiva, por más de 09 años y 08 meses;

Aplicando la regla de proporcionalidad (regla de tres simple) a sus 09 años y 08 meses ejerciendo cargo de directivo le corresponde el 100%, procediendo a realizar el siguiente cálculo:

REMUNERACIÓN MENSUAL	**MONTO**
- FUNCIONARIO 1(E)	S/1,694.33
- SERVIDOR TECNIVO A	S/1,456.94
TOTAL, DIFERENCIA	**S/ 237.39**

Asimismo, se detalla el cálculo de los devengados del 01/01/2023 (fecha que deja el cargo de F-1) hasta el 30 de noviembre del 2026,

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL 100%= S/237.39

CARGO	**PERIODO**	**TIEMPO**			**TOTAL**
		A	**M**	**D**	
Bonificación diferencial permanente S/ 237.39	01/01/2023 al 31/12/2023	1			2,848.68
	01/01/2024 al 31/12/2024	1			2,848.68
	01/01/2025 al 31/12/2025	1			2,848.68
	01/01/2026 al 30/11/2026		11		2,848.68
		03	**11**		**S/11,394.72**

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora administrativa no docente: **CORNEJO DE VILLAFANA MARLENY NELLY**, quien solicita el pago de bonificación diferencial permanente por desempeñar cargos de responsabilidad directiva, por un periodo superior a tres (3) años e inferior a cinco (5) años.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la servidora no docente Marleny Nelly Cornejo Castilla de Villafana, le corresponde percibir el monto de S/.237-39 soles, por concepto de bonificación diferencial permanente por desempeñar cargos de responsabilidad directiva.

Artículo 3°: **DISPONER** la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, efectúen el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, a favor de Marleny Nelly Cornejo Castilla de Villafana por concepto de bonificación diferencial al 100% por un monto total de S/.11,394.72 soles, como se detalla en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°: **DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL